

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO

Acta No. HAMA/CT/08-2025.

En la ciudad de Arcelia, Guerrero, siendo las doce horas del día 12 de junio del presente, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la **Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, así como lo previsto en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, se procede a analizar y resolver lo relativo a la obligación de transparencia prevista en la **Fracción XII: Declaraciones de situación patrimonial**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero establece como obligación de los sujetos obligados publicar y mantener actualizada la información correspondiente a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, en los términos señalados en la **Fracción XII** de las obligaciones comunes.

SEGUNDO. Que las declaraciones patrimoniales se presentan **una vez al año** por parte de los servidores públicos obligados, mismas que son resguardadas en la plataforma habilitada por la autoridad competente.

TERCERO. Que mediante diversos **oficios recibidos por este Comité de Transparencia**, las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Arcelia hicieron del conocimiento que los servidores públicos **no otorgan su consentimiento para que sus declaraciones patrimoniales se hagan públicas**, argumentando el derecho a la protección de sus datos personales y la confidencialidad de la información de carácter patrimonial.

CUARTO. Que este Comité, en observancia a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Transparencia y los correlativos de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero**, analizó la situación planteada y determinó que, si bien las declaraciones patrimoniales constituyen una obligación de transparencia, su publicación **únicamente podrá realizarse en versiones públicas autorizadas** por la Plataforma Nacional de Transparencia y en apego al consentimiento de los titulares de la información.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por recibido el informe y los oficios remitidos por las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, en los que se hace constar que los servidores públicos **no manifiestan conformidad en que sus declaraciones patrimoniales se hagan públicas**. Se adjunta el link de los oficios recibidos por las áreas https://drive.google.com/file/d/1buNQxEK1wB1QI93Iar8R6Tmaa9vQDix-/view?usp=drive_link

SEGUNDO. En consecuencia, este Comité de Transparencia determina **clasificar como información reservada** la correspondiente a la **Fracción XII: Declaraciones patrimoniales**, en lo relativo a la publicación de las versiones íntegras, toda vez que contiene



datos de carácter personal y patrimonial de los servidores públicos, cuya difusión podría vulnerar su derecho a la privacidad y seguridad. Dicha información deberá permanecer bajo resguardo interno en los términos de la **Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero** y de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero**, garantizando que únicamente se generen y publiquen las versiones públicas autorizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Instrúyase a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Arcelia para que realice las gestiones necesarias a fin de dejar constancia en la Plataforma Nacional de Transparencia de la presente determinación, en cumplimiento con los lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro).

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, en la fecha antes indicada.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSÉ EDGAR ESTRADA CORTEZ

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JENNIFER ALANIS ROJAS

REGIDORA DE EDUCACIÓN VOCAL I

PROFRA. KENIA ZENDÓN MOLINA

ASUNTOS JURÍDICOS VOCAL II

JUIC. GABRIEL JAIMES CALDERÓN

VOCAL III

PROFRA. DIANA ROJAS GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL ARCELIA GUERRERO 2024 - 2027
PROFR. ÁNGEL BUSTOS MERCADO





GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

Arcelia
sumando resultados
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Plaza Principal Francisco O. Arce Col. Centro



ut.arcelia@gmail.com



732 364 0535